

162531-



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

REPERTORIO.- Nº 37.741

REGISTRO MERCANTIL Nº 24.417

Resolución de aumento de capital.-

0009694

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

**JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

0000016

27 DIC 2002

**CONSIDERANDO:**

QUE el 18 de octubre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **IMPORTADORA EL ROSADO COMPAÑIA LIMITADA**;

QUE el señor Johnny Czarninski Baier en su calidad de Presidente Ejecutivo, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Martín Insua, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 2002-1710-DI de 12-18-02, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-JJ-02-8978, de diciembre 19 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-19072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **IMPORTADORA EL ROSADO COMPAÑIA LIMITADA**, por **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CINCO UN MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y UN participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de noviembre de 1954, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 DIC 2002

**Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

Ex. No. 2913

Registro Mercantil  
COMPUTACION



CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene  
la Resolución que aprueba el Aumento  
de Capital y Reforma de Estatutos  
de Importadora El Rosado Compa-  
ña Limitada,

es igual a su original. - Guayaquil, Junio 11  
del 2003

*ZOLA CORDERO*  
AB. ZOLA CORDERO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

